



Nº: 16/13

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2013

(EXTRACTO)

2.- CONVENIOS.-

A) Adhesión al convenio para la creación de un fondo social de viviendas.

Fue dada cuenta del convenio suscrito por los ministerios de Fomento, de Economía y Competitividad, de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Federación Española de Municipios y Provincias, diversas instituciones y numerosas entidades bancarias, para la creación de un fondo social de viviendas que tiene por objeto promover la creación, por parte de las entidades de crédito, de fondos sociales de viviendas en el marco de la encomienda realizada al Gobierno en la disposición adicional única del Real Decreto-Ley 27/2012, de 15 de noviembre, de medidas urgentes para reforzar la protección de los deudores hipotecarios.

Estos fondos, que no requerirán personalidad jurídica, tendrán por finalidad la puesta a disposición de viviendas propiedad de la entidad de crédito, para su arrendamiento en las condiciones previstas en la cláusula cuarta. Las viviendas serán ofrecidas a personas que cumplan con las condiciones que se establecen en la cláusula tercera y que, habiendo sido desalojadas de su vivienda habitual por impago de un préstamo hipotecario como consecuencia de una demanda de ejecución iniciada por las mismas entidades de crédito que constituyen el fondo social, se encuentren en situaciones de especial vulnerabilidad social.

Vista la propuesta suscrita por la Teniente de Alcalde Delegada de Atención Social e Igualdad de Oportunidades que considera positivo su objeto, al posibilitar la adopción de medidas que pueden mejorar la situación de familias que hayan sido desalojadas de su vivienda habitual en las condiciones reseñadas y estimando por lo expuesto conveniente la participación del Excmo. Ayuntamiento de Ávila en los términos contenidos en el citado Convenio, se propone la adhesión al mismo en los términos y forma previstas en la Cláusula 8.2 del mismo.

Considerando el Decreto de la Alcaldía, suscrito con fecha 22 de junio de 2011 y registrado con el nº 2.661 el mismo día en el Libro de Decretos, de delegación en la Junta de Gobierno Local de competencias (art. 21.1 L.R.B.R.L.), entre las que se encuentra la de "La aprobación de protocolos y convenios en general y concertación de contratos salvo que estuvieran expresamente reservados al pleno corporativo en función de sus competencias propias."

La Junta de Gobierno Local dictaminó favorablemente por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar la adhesión a este convenio, comprometiéndose este Excmo. Ayuntamiento de Ávila al desarrollo de las siguientes funciones para el cumplimiento de sus objetivos:

- a) Asesorar a quienes soliciten información sobre el procedimiento para solicitar una vivienda de los fondos sociales.
- b) Emitir, en el plazo previsto, el informe sobre la valoración de las circunstancias sociales a que se refiere el apartado 3 de la cláusula quinta.
- c) Colaborar con las entidades de crédito, cuando así lo acuerden con éstas, en la evaluación de las solicitudes, tal como se dispone en el apartado 4 de la cláusula quinta.
- d) Difundir en su territorio e informar a sus ciudadanos sobre el objeto y contenido del presente Convenio.

- Facultar al Sr. Alcalde para su firma y diligencia de cuantos trámites sean menester en orden a la eficacia del mismo.

- Elevar al Pleno Corporativo el presente dictamen para la adopción del pertinente acuerdo.

B) Convenio de colaboración con la Federación de Asociaciones de Vecinos de Ávila (FAVA). Fue dada cuenta del convenio a suscribir entre la Federación de Asociaciones de Vecinos de Ávila (FAVA) y este Excmo. Ayuntamiento de Ávila en orden al fomento del asociacionismo y participación ciudadana en los asuntos públicos, comprometiéndose aquella a colaborar con el Ayuntamiento en la operatividad de las subvenciones que tiene destinadas para contribuir al sostenimiento de la actividad de las diferentes asociaciones integradas en su seno y la financiación de las actividades comunes que las mismas realizan en el ámbito de la participación ciudadana y, en tal sentido, a ejecutar las siguientes actuaciones para la consecución del objetivo anteriormente señalado:

- a) Difusión ante los posibles beneficiarios del presente convenio.
- b) Seguimiento de la ejecución de las actuaciones.
- c) Propuesta de resolución de las mismas.
- d) Abono de las ayudas convenidas con el Ayuntamiento.
- e) Justificación de la actuación y memoria sobre resultados.

A su vez, el Excmo. Ayuntamiento de Ávila contribuirá al funcionamiento de la FAVA y de las Asociaciones de Vecinos mediante la promoción de las mencionadas acciones con unas aportaciones económicas que se fijarán en las correspondientes partidas nominativas a la FAVA de los Presupuestos Municipales para contribuir a la financiación de los gastos generales tanto de la FAVA como de las Asociaciones de Vecinos.

Las cantidades que como ayudas compromete el Excmo. Ayuntamiento de Ávila mediante el presente Convenio para el año 2013 son las siguientes:

- Funcionamiento de la FAVA: 3.000 €.
- Funcionamiento de las distintas Asociaciones de Vecinos: 50.000 €.
- Día del Vecino: 10.000 €.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el convenio de cooperación educativa de referencia en los términos y con las cláusulas que se recogen en el expediente de su razón.
- Facultar tan ampliamente como proceda al Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

3.- SERVICIOS A LA CIUDAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE. Terrazas con mesas y sillas. Fue dada cuenta de los expedientes instruidos al efecto en relación a solicitudes cursadas para renovación de licencias concedidas de ocupación de la vía pública con mesas y sillas para el presente ejercicio en diferentes puntos de la ciudad, así como de los informes elaborados al efecto.

La Junta de Gobierno Local emitió por unanimidad el siguiente dictamen:

- Renovar la concesión de licencia para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, previo pago de las tasas correspondientes, a los establecimientos que seguidamente se relacionan, cuya distribución, condiciones singulares y demás determinaciones se reproducirán, en los términos del expediente de su razón, en el correspondiente Decreto de autorización.

Establecimiento	Situación terraza	Nº Veladores
DOGOS	Avenida de Portugal	5
KEDADA	Calle Doctor Fleming	8

IMPACTO	Plaza de las Vacas	6
LA OFICINA	Calle Santo Tomás	6
COSTA AZUL	Calle Alfonso de Montalvo	3

4.- TURISMO, COMERCIO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.- Convenio de colaboración con la asociación cultural artística JUFRAN para el desarrollo de VISITAS GUIADAS TEATRALIZADAS en la ciudad de Ávila. Fue dada cuenta del convenio de colaboración a suscribir entre la asociación cultural artística JUGLARES FRANCISCANO – TEATRO JUFRAN (en adelante JUFRAN) y este Excmo. Ayuntamiento y cuyo objeto es determinar y formalizar la participación en la implantación y desarrollo de VISITAS GUIADAS TEATRALIZADAS a la ciudad de Ávila.

La asociación cultural artística JUFRAN, previa solicitud del Ayuntamiento de Ávila y en coordinación con la Asociación Profesional de Guías Oficiales de Turismo de Ávila colaborará en la realización de diferentes VISITAS GUIADAS TEATRALIZADAS dentro del plan anual de VISITAS GUIADAS de la ciudad de Ávila. No obstante, esta colaboración en la realización de diferentes VISITAS GUIADAS TEATRALIZADAS nunca se podrá entender con carácter de exclusividad, pudiendo el Ayuntamiento de Ávila colaborar con otras empresas y/o asociaciones teatrales para este mismo programa.

Con la firma de este Convenio, la asociación cultural artística JUFRAN, adquiere los siguientes compromisos:

1º.- Garantizar la elaboración y escritura de los diálogos de las VISITAS GUIADAS TEATRALIZADAS, así como su adecuación a la labor que desarrollan los Guías Oficiales de Turismo en la visita.

2º.- Garantizar la presencia de los actores necesarios para cada VISITA GUIADA TEATRALIZADA, establecido en el plan anual de VISITAS GUIADAS.

3º.- Garantizar que los actores que participen en las VISITAS GUIADAS TEATRALIZADAS lo hacen altruistamente, no percibiendo por esta labor ninguna cantidad económica.

4º.- La asociación cultural artística JUFRAN presentará mensualmente una relación de las visitas realizadas.

El Ayuntamiento de Ávila, dado el interés cultural, turístico y promocional de esta actividad, colaborará con la asociación cultural artística JUFRAN mediante la aportación de una cantidad de 300 € por VISITA GUIADA TEATRALIZADA realizada, como contribución a la financiación de los gastos de la Asociación, siendo el importe máximo estimado para 2013 de 5.400 €. Dicha cantidad deberá justificarse a la conclusión de la actividad mediante la aportación de una memoria justificativa de la actividad desarrollada y gastos soportados, con las facturas o justificantes que de modo bastante acrediten el cumplimiento de la legislación en materia de subvenciones.

El convenio establece un máximo por grupo de 55 personas y un mínimo de 10 para cada una de las VISITAS GUIADAS TEATRALIZADAS, cuyo coste final será el establecido en la correspondiente ordenanza municipal, siendo las diferentes VISITAS GUIADAS TEATRALIZADAS objeto de este convenio para 2013 las siguientes:

- VISITA GUIADA "NOCTURNA A LA MURALLA DE ÁVILA". Se desarrollará los Jueves y Viernes a las 22:30h desde 4 de Julio hasta el 30 de Agosto.
- Excepcionalmente alguna otra fecha puntual, fuera de este periodo, con especial atracción de turistas a la ciudad de Ávila.
- Desde 2014, se determinara la temática, hora, día y periodos en función de la planificación anual de VISITAS GUIADAS TEATRALIZADAS que realice la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Ávila.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en fecha de 15 de abril de 2.013, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., del de U.P.yD., y de la de I.U.C.yL., con la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, lo siguiente:

- Aprobar el convenio de referencia en los términos y con las cláusulas que se recogen en el expediente de su razón.
- Facultar tan ampliamente como proceda al Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

5.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.-

A) Prórroga de la cesión del uso gratuito del Convento de San Francisco. Fue dada cuenta de la propuesta de Alcaldía de fecha 15 de abril del presente con el siguiente tenor:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Se ha cursado escrito por la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes en relación con la autorización administrativa de uso del inmueble denominado “Convento de San Francisco” sito en la Plaza de San Francisco de la ciudad.

El mismo trae causa en el acuerdo plenario adoptado en fecha 22 de febrero de 2013 en el que se disponía, entre otras cuestiones:

- Solicitar del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la concesión de una prórroga de la cesión del uso gratuito del Convento de San Francisco como centro cultural municipal incluyendo su uso como auditorio, por un periodo de al menos otros diez años para garantizar la debida planificación de la actividad propia de este centro, renovando el compromiso de cumplimiento íntegro de las cláusulas y condiciones establecidas en su momento.

En la mencionada comunicación se refiere que de acuerdo con lo que dispone la ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se establece la posibilidad de realizar una autorización especial de uso regulada en el art. 90.1 por un periodo de 4 años, prorrogables por igual plazo. Y se adjunta pliego de condiciones que regiría la autorización.

Considerando las necesidades que ostenta el Excmo. Ayuntamiento de Ávila de infraestructuras para su destino cultural y habida cuenta de la memoria de actividades realizadas en su seno que determinan el destino para el fin para el que fue cedido y que se mantienen en la actualidad, ELEVO PROPUESTA para que el Pleno Corporativo adopte el siguiente acuerdo:

- Solicitar del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte la concesión de una autorización especial de uso gratuito del Convento de San Francisco como centro cultural municipal incluyendo su uso como auditorio, por un periodo de cuatro años para garantizar la debida planificación de la actividad propia de este centro.

- Prestar la conformidad al pliego de condiciones que regiría la autorización.

- Facultar expresamente al Alcalde-Presidente para que en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento pueda suscribir cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución y formalización de dicho acuerdo.

No obstante el Pleno, previo dictamen de la Junta de Gobierno Local dispondrá cuanto proceda.”

La Junta de Gobierno Local dictaminó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede, elevándola al Pleno Corporativo para la adopción del pertinente acuerdo.

B) Programa "conciliamos en verano". Fue dada cuenta del escrito remitido con fecha 8 de los corrientes por la Excm. Sra. Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, mediante el que manifiesta la intención de la Consejería de implantar el programa "conciliamos en verano" para dar respuesta a las necesidades de atención de los menores a la vez que facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral de los padres durante el periodo estival, que estaría dirigido a niñas y niños de entre 3 y 12 años cuyos padres o representantes legales acrediten la necesidad de la mencionada conciliación y se desarrollaría en las vacaciones de verano, entre el 24 de junio y el 31 de julio de 2013, de lunes a viernes y de las 8 a las 15 horas.

Dicha conciliación necesita la colaboración de los Ayuntamientos, poniendo a disposición las instalaciones apropiadas para su desarrollo (centros escolares, centros cívicos, etc.), formalizando esta colaboración en el correspondiente convenio, para cuya oportuna suscripción la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad participar en el programa "conciliamos en verano", poniendo a disposición inicialmente las instalaciones ubicadas en la ciudad de Ávila necesarias para su realización que luego se relacionan y asumiendo los gastos corrientes que se generen por la utilización de las instalaciones (consumo eléctrico, agua y teléfono).

C.E.I.P. Claudio Sánchez Albornoz
C.E.I.P. Comuneros de Castilla
C.E.I.P. El pradillo
C.E.I.P. San Pedro Bautista

Todo ello sin perjuicio del convenio a suscribir para lo que se faculta expresamente para su firma al Ilmo. Sr. Alcalde.

C) Dictámenes Comisión Informativa.

a) Proyecto de Fiestas de San Segundo 2013. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en fecha de 15 de abril de 2.013, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., el voto en contra de la del P.S.O.E. y la abstención del de U.P.yD. y de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, seis votos a favor, uno en contra y dos abstenciones, prestar su aprobación al proyecto de Fiestas de San Segundo 2.013, con un presupuesto que asciende a la cantidad de 8.958 €.

b) Itinerarios didácticos por los jardines de Ávila. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en fecha de 15 de abril de 2.013, acordó por unanimidad prestar su aprobación al proyecto de itinerarios didácticos por los jardines de Ávila, así como el presupuesto de realización del mismo que se concreta en la realización de los carteles, cuyo coste se estima en 50 €.

c) Cátedra Santo Tomás. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en fecha de 15 de abril de 2.013, acordó por unanimidad prestar su aprobación al proyecto de la Cátedra de Santo Tomás de actividades que bajo el epígrafe "La pobreza en la crisis: ¿riesgo y/o posibilidad?" que se celebrará los días 20 al 23 de mayo, con una aportación municipal que asciende a la cantidad de 3.000 €.

6.- PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y SEGURIDAD.- Convenio de Colaboración con Fundación ACS para el desarrollo del programa de eliminación de barreras y mejora de la accesibilidad en el patrimonio histórico-artístico de la Ciudad.

Fue dada cuenta del Convenio de Colaboración a suscribir con la Fundación ACS para el desarrollo del programa de eliminación de barreras y mejora de la accesibilidad en el patrimonio histórico-artístico de la Ciudad, aportando la fundación la cantidad de 25.000 € por todos los conceptos para la realización del citado programa en la anualidad 2013 y para cuyo desarrollo se creará una

Comisión Mixta de Seguimiento y Evaluación de los proyectos, formada por representantes del Ayuntamiento de Ávila, de la Fundación ACS y de los titulares de los monumentos y bienes patrimoniales en los que se intervenga.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad dprestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

7.- SERVICIOS ECONÓMICOS Y FOMENTO.-

B) Solicitud de subvención a la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León en materia de inmigración. En virtud de la Orden de PRE/220/2013, de 2 de abril, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones en materia de inmigración dirigidas a Entidades Locales para el año 2013, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León.

Igualmente, se dio cuenta del proyecto elaborado por los servicios técnicos municipales denominado "programa integral de servicios", cuyo objetivo genérico es seguir avanzando en la eficaz integración de la población inmigrante en Ávila, eliminado los obstáculos que pudieran entorpecer su adecuada inclusión en la vida social, económica y cultural de la ciudad, e integrado por los siguientes servicios:

- Servicio de atención, información y asesoramiento.
- Servicio de formación y aprendizaje.
- Servicio de participación y sensibilización.

Ante lo cual, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el proyecto denominado "programa integral de servicios", con presupuesto total de 42.857,14 €.
- Solicitar a la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León una subvención por importe de 30.000 € para la realización del referido proyecto, declarando no haber solicitado ni percibido otras ayudas para la misma finalidad.
- Aprobar la aportación municipal de 12.857,14 €, debiéndose habilitar, en su caso, la correspondiente consignación presupuestaria, diligenciándose los trámites pertinentes a tal efecto.